



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00063352-UNC-ME#FAUD

VISTO:

EI EXP-2021-00063352-UNC-ME#FAUD ;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentan los datos para la tramitación de la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, de la Mgter. Celina CAPOROSI, DNI 18.531.586, CUIT N° 27-18531586-5, para desempeñarse como docente de posgrado en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional durante los meses de mayo y noviembre de 2022 con una carga de 40 horas por \$ 57.000 mensuales y como Co-Directora en la misma Carrera desde el 1 de marzo hasta 31 de diciembre de 2022, con una carga de 3 hs semanales por la suma mensual de \$ 28.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma de los contratos, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de las Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación bajo la modalidad locación de servicios, profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, con la Mgter. Celina CAPOROSI para prestar sus servicios en la Maestría en Gestión y Desarrollo

Habitacional y suscribir los contratos que forman parte de la presente como Anexo I y II que regirán desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S Nº 5/95 los servicios que ha prestado la Mgter. Celina CAPOROSSI por el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2022 hasta la firma de los contratos y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a Fuente 12 - Recursos Propios de la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional (maestriahabitat@faud.unc.edu.ar) Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

cas./